

133

Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 091-2017-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 05 de abril del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 104-2017/OA de fecha 30 de marzo del 2017 de la Oficina de Administración; el Informe N°325-2017/OA-URH de fecha 21 de marzo del 2017 de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N°331-2017/OPP de fecha 23 de febrero del 2017 de la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, aprobado por la Ordenanza 1023, señala que el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, con Informe N° 104-2017/OA de fecha 30 de marzo del 2017 la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, remite el Informe N° 325-2017/OA-URH de fecha 21 de marzo del 2017 de la Unidad de Recursos Humanos, donde consta la Liquidación de Beneficios Sociales de la señora SONIA MARITZA FARFAN ZEGARRA quien se desempeñó hasta el día 30 de abril del 2016, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; la misma que fue elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, y cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 536-2017/OPP de fecha 27 de marzo del 2017;



Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y el Decreto Supremo N° 004-97-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, establece los parámetros aplicables para efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 75.3 del artículo 75° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde encausar de oficio la corrección como una enmienda, en atención a la conservación del acto administrativo y al no existir vicio trascendente;



Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del

Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; aprobado por la Ordenanza N° 1023 y modificado por las Ordenanzas N° 1059 Y 1075;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENMENDAR la parte Resolutiva de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 404-2016-PATPAL-FBB/MML, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 50/100 soles (S/.8.509.50), a favor de la señora SONIA MARITZA FARFAN ZEGARRA, ex Jefa de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y que deducidos los descuentos de ley asciende a la suma de S/.8.052.61 (OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), que se detalla en la Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 404-2016-PATPAL-FBB/MML, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la señora SONIA MARITZA FARFÁN ZEGARRA, ex – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos así como a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Faint signature]

[Handwritten signature]

